

ID DOCUMENTO: B7MI0CMrpyvMGmtWohqBUfOBMeFw= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

uma.es

I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

Vicerrectorado de Estudios de Posgrado

Resolución de 13 de enero de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan becas correspondientes a la acción sectorial 613 (Becas de apoyo a la gestión de másteres) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

A través del Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga se persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de grado, máster y doctorado. La acción sectorial 613 del PPID tiene como primer objetivo apoyar a las comisiones académicas en las tareas de gestión que derivan de los procesos de calidad de los másteres, mediante la colaboración de sus estudiantes. El segundo objetivo es hacer a estos partícipes del funcionamiento de sus títulos mediante su integración en las labores de gestión de los mismos, lo que además redundará en su aprendizaje teórico-práctico de los fundamentos de la cultura de la calidad. La concesión de estas becas se somete a la total compatibilidad con la dedicación de los estudiantes a sus estudios.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las becas correspondientes a la acción 613 se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Objeto

Por la presente resolución se convocan becas para el apoyo a la gestión de los másteres oficiales de la Universidad de Málaga, de conformidad con los objetivos de su I Plan Propio Integral de Docencia (PPID). El objeto de estas becas es facilitar la labor de gestión desarrollada por las comisiones académicas en los másteres, mediante la provisión de becarios, quedando excluida expresamente la impartición de clases por parte de estos.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas becas al vicerrector de la Universidad de Málaga con competencias en posgrado.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

La dotación económica en la presente convocatoria asciende a 45.000 €, que se distribuirán en 30 becas dotadas con 1.500 € cada una.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las becas de apoyo a la gestión de másteres, estudiantes matriculados durante el curso académico 2019-2020 en algún máster universitario oficial de la Universidad de Málaga.
2. Quedan excluidos de esta convocatoria los estudiantes que durante el curso 2019-2020 sean beneficiarios de becas o contratos, del Gobierno de España o de la Junta de Andalucía:
 - a) de colaboración en departamentos universitarios;
 - b) de formación del profesorado universitario (FPU);
 - c) predoctorales para la formación de doctores (FPI).
3. Quedan asimismo excluidos de esta convocatoria los estudiantes que durante el curso 2019-2020 sean beneficiarios de becas o contratos de investigación con cargo a proyectos



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

13/01/2020 12:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 969B701498310DD9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 12:01:04
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:20:30



activos en la Universidad de Málaga, así como predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga, o de otras becas del I Plan Propio Integral de Docencia si se solapasen sus periodos de disfrute.

Artículo 5. Duración de las becas

La duración de las becas contempladas en la presente convocatoria será de seis meses, entre el 3 marzo y el 30 septiembre de 2020.

Artículo 6. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado del anexo I, puesto a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del I PPID (www.ppidocencia.uma.es). Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos.

2. La documentación que se presentará en el gestor de peticiones es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- b) Certificación académica personal del título de grado que haya dado acceso al programa de máster (deben figurar las calificaciones y la fecha en que se obtuvieron) o impresión del informe del expediente académico, que el solicitante podrá obtener en el portal académico de la Universidad de Málaga y que en cuyo caso será comprobado de oficio.

3. La Comisión de selección comprobará de oficio que los estudiantes están matriculados actualmente en el máster correspondiente.

Artículo 7. Plazos y tramitación

1. Las solicitudes se presentarán entre el 15 y el 31 de enero de 2020.

2. El plazo para resolver será de un máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo.

3. Tanto la resolución provisional como la definitiva serán publicadas en la página web del I PPID Universidad de Málaga.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de las becas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a sus tareas de becario en el programa de máster en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación de concesión de la beca.
- b) Prestar su colaboración en la titulación afectada, a razón de quince horas semanales durante seis meses desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre el coordinador de máster y el becario.
- c) Cumplir con los objetivos previstos por esta convocatoria y desarrollar las tareas propuestas. El incumplimiento implicará el reembolso de la beca obtenida.
- d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la beca.
- e) Seguir durante el curso académico los estudios universitarios oficiales en los que estén matriculados.
- f) En caso de recibir otras subvenciones, becas, ingresos o recursos, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del I PPID.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

13/01/2020 12:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 969B701498310DD9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 12:01:04
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:20:30





- h) Asistir a los eventos de formación en garantía de la calidad que se organicen en el marco del I PPID.
- i) Finalizado el período de disfrute de la beca, y en un plazo máximo de 10 días hábiles, enviar al gestor de peticiones del I PPID una memoria de las actividades realizadas, de acuerdo con el formulario del anexo II. Dicha memoria deberá ir firmada y contar con el visto bueno del coordinador del máster, acreditando el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan de trabajo.
2. La colaboración prestada por los becarios se vinculará directamente al apoyo a las comisiones académicas indicadas en la resolución definitiva de concesión, sin que pueda implicar ningún tipo de impartición de docencia. Del mismo modo, la colaboración que se realice no podrá suponer la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.
3. El disfrute de estas becas no generará en ningún caso efectos jurídicos-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Málaga.
4. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria, conllevará la apertura de un expediente, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

Artículo 9. Programas receptores

1. Los becarios serán adscritos a las comisiones académicas de los másteres universitarios con alta tasa de matriculación. A tales efectos, se considerará el número medio anual de estudiantes que cada programa haya tenido matriculados durante los últimos tres cursos académicos (2016-2019), o durante los cursos que lleve implantado si son menos de tres.
2. A aquellos másteres con 100 o más estudiantes matriculados durante el presente curso académico se les asignará un máximo de dos becarios.
3. A aquellos másteres con 50 o más estudiantes matriculados durante el presente curso académico se les asignará un becario.
4. Las becas restantes se asignarán entre los demás másteres.

Artículo 10. Criterios de selección y prelación de solicitudes

1. Se ordenarán los programas de máster universitario en función de lo dispuesto en el artículo 9.1 de esta convocatoria, y se seguirá ese orden para ir asignando los becarios.
2. Si para un programa de máster no hubiera solicitud de beca, quedará sin asignación de becario, pasándose a adscribirlo al programa posterior en la relación mencionada.
3. En caso de que no hubiera solicitudes de estudiantes que cursen los másteres a los que se refiere el artículo 9.2, los becarios que se les asignen podrán proceder de otros másteres.
4. Cuando se reciba más de una solicitud para un mismo máster, se establecerá una lista de prioridad basada en el criterio de la mayor nota media en la titulación de grado que haya dado acceso al título de máster que se cursa.
5. Los programas a los que no les hayan sido adscritos becarios conformarán, siguiendo el orden de la tasa de matriculación, una lista de reserva que podrá dotarse en caso de renuncia, de incumplimiento de los requisitos por parte del solicitante o de no formalización de las becas.

Artículo 11. Comisión de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una comisión integrada por el Vicerrector con competencias en posgrado (que actuará como presidente), el Vicerrector adjunto con competencias en posgrado (que actuará como secretario), un representante



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**13/01/2020 12:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 969B701498310DD9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 12:01:04
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:20:30





de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga y un integrante del Servicio de Posgrado.

Artículo 12. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas becas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Disposición adicional única

En todo el texto de esta convocatoria se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 13 de enero de 2020

El Vicerrector de Estudios de Posgrado

Gaspar Garrote Bernal

Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016 [BOJA nº 65, de 7 de abril])

ID DOCUMENTO: B7MI0CMrpvmGMTWohqBUfOBMeFw= Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

13/01/2020 12:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 969B701498310DD9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 12:01:04
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:20:30

**ANEXO I: SOLICITUD DE BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE MÁSTERES OFICIALES
(I PPID, LÍNEA 6, ACCIÓN 613)**

Datos personales	
Apellidos y nombre:	
DNI/Pasaporte:	
Dirección postal:	
Localidad:	
Teléfono:	correo electrónico:

Datos de la actividad que se realizará	
Programa de máster:	
Coordinador/a del máster:	
Fecha de inicio:	marzo 2020
Fecha de finalización:	septiembre 2020
Tareas a realizar:	Mantenimiento y actualización de la información pública del Máster. Apoyo a la coordinación del Máster en tareas de gestión, la recogida de datos y elaboración de informes. Apoyo al coordinador de prácticas en tareas de gestión. Apoyo al coordinador de TFM en tareas de gestión. Otras: (especificar)
Visto bueno del coordinador/a del máster:	D./Dña. _____ acepta al presente candidato/a para desarrollar las tareas de apoyo a la docencia en el Máster que coordina, en caso de que le sea concedida la beca.
	Fecha, firma y sello:

La presente informe deberá enviarse, junto con la documentación requerida, a través del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección, alojándolo en su petición: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas/ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del I PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

En Málaga, a _____ de _____ de 2020

Fdo:



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

13/01/2020 12:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 969B701498310DD9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 12:01:04
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:20:30





ANEXO II. INFORME DEL TRABAJO REALIZADO

BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE MÁSTERES
(I PPID, LÍNEA 6, ACCIÓN 613)

Datos personales

Apellidos y nombre:	
DNI/Pasaporte:	
Dirección Postal:	
Localidad:	
Teléfono:	correo electrónico:

Datos de la actividad realizada

Programa de máster:			
Coordinador/a del máster:			
Fecha de inicio:	marzo 2020	Fecha de finalización:	septiembre 2020
Tareas realizadas:			
Visto bueno del coordinador/a del máster:	D./Dña.:		
	Fecha, firma y sello:		

El presente informe deberá enviarse a través del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección, alojándolo en su petición: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas/ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del I PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

En Málaga, a de de 2020

Fdo:



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

13/01/2020 12:01 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 969B701498310DD9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 12:01:04
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-01-2020 13:20:30

